MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430
Tel/ Fax: 03436-498035/ 498046
C.P. 3162 ARANGUREN ENTRE RIOS

490/01

VISTO:

La Resolución 2128 I.A.P.V.;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se ratifica en todos sus términos el convenio oportunamente firmado por el I.A.P.V. y este municipio;

Que se declara la aptitud de localización, aptitud técnica, aptitud financiera, se establece un cronograma de desembolsos, se establece su instrumentación a través de la Escribanía Mayor de Gobierno y/o Colegio de Escribanos de Entre Ríos y/o por donde el Directorio de I.A.P.V. lo disponga;

Que en su artículo séptimo se requiere al Municipio que en garantía de todas sus obligaciones que asume por la Ejecución de Obra de la presente, afecte los recursos de los fondos Provinciales coparticipables que le pudieren corresponder, autorizando expresamente al I.A.P.V. la retención de los mismos por los importes que resulten obligados en caso de incumplimiento;

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA ARANGUREN, DEPARTAMENTO NOGOYA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo Primero: Aféctense en garantía de todas las obligaciones que asume el Municipio por la Ejecución de Obra referida al Programa Casa Propia Modulo I, los recursos de los fondos Provinciales coparticipables que le pudieren corresponder, autorizando expresamente al I.A.P.V. la retención de los mismos por los importes que resulten obligados en caso de incumplimiento.

Artículo Segundo: Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

SALA DE SESIONES, 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

ZULMA R. ARREDONDO
Secretaria Municipal

ABEL F. LIBRALATO
Intendente Municipal

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ENTRE RIOS

Nº 02458

PARANA, 07 de diciembre de 2001

MUNICIPALIDAD DE ENTRE RIOS 45

SEÑOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Don ABEL LIBRALATO
VILLA ARANGUREN (E.RIOS)

REF.: 1802-48023-00

De mi consideración:

Adjunto a la presente, fotocopia autenticada de la Resolución de Directorio I.A.P.V. Nº 2128 de fecha 04 de diciembre de 2001, mediante la cual se ratifica el Convenio suscripto con ese Municipio para la ejecución de 10 Viviendas.

Cabe aclarar que ese Municipio debe cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 7º de la mencionada Resolución, para poder dar continuidad al trámite.

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.

I.A.P.V.
MS 943

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

M.M.O. ARMANDO M. PATAT
Jefe Área Despacho
a/c Secretaria de Directorio
I.A.P.V

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 46

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 2128

FICHA: 1802 – 48023 - 00

PARANA, 04 DIC 2001

VISTO:

El Expediente de referencia por el que la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN,** tramita la ejecución del conjunto **VILLA ARANGUREN 10 VIVIENDAS** dentro del **PROGRAMA CASA PROPIA MODULO I** reglamentado por la Resolución I.A.P.V. Nº 704/00, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de junio de 2001, en la ciudad de Paraná, se firmo entre la MUNICIPALIDAD y el INSTITUTO, un convenio para la ejecución de las obras del conjunto habitacional;

Que el terreno donde se ejecutarán las viviendas es propiedad del Municipio, y se encuentra ubicado en la ciudad de Villa Aranguren, en la MANZANA: N° 13, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; Planos de mensura N° 25.898, 25.899, 25.900, 25901, 25.902, 25.903, 25.904, 25.905, 25.906 y 25.907; en calle Echague entre L. Sola y Carbo;

Que el Legajo Técnico ha sido confeccionado y completado, en sus aspectos formales y técnicos, por el Area de Estudios y Proyectos del I. A. P. V.;

Que la composición final del proyecto es de 10 unidades de 2 dormitorios, en Planta Baja, encuadradas todas dentro de la tipología que fija la Resolución I.A.P.V. Nº 704/00;

Que el Municipio se hace responsable de ejecutar, a su costo, las obras complementarias y de infraestructura que fueran necesarias para concretar el emprendimiento, con anterioridad a la finalización de las obras de vivienda, y desempeñar las demás funciones que le correspondan;

Que por el Costo Total de la Obra de viviendas, el I.A.P.V. aportará un monto de **$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL)**;

ES COPIA

MARINA SONZOONI
Jefa Dpto. Registro y Pases
I. A. P. V.

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 47

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 2128

FICHA: 1802 – 48023 - 00

Que sobre la Asistencia Financiera, se recargará un 3% para gastos de **ADMINISTRACIÓN Y DE INSPECCION del I.A.P.V.** por el monto de **$ 2.700,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS)**;

Que el plazo de ejecución de la obra se fija en 8 meses, de acuerdo al PLAN DE TRABAJOS y CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS elaborado por éste I. A. P. V., que prevé un anticipo del 20% y certificaciones mensuales de acuerdo al avance de obra con descuentos proporcionales de dicho anticipo;

Que por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Ratificar en todos sus términos el **CONVENIO** firmado en fecha 01 de junio de 2001, en la ciudad de Paraná entre la MUNICIPALIDAD y el INSTITUTO, para la ejecución del conjunto habitacional.-

ARTICULO 2º: Declarar la **APTITUD DE LOCALIZACION** del terreno que se encuentra ubicado en la ciudad de Villa Aranguren, en la MANZANA: N° 13 de lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; Planos de mensura N° 25.898, 25.899, 25.900, 25901, 25.902, 25.903, 25.904, 25.905, 25.906 y 25.907; en calle Echague entre L. Sola y Carbo.-

ARTICULO 3º: Declarar la **APTITUD TECNICA,** del proyecto del conjunto habitacional **VILLA ARANGUREN 10 VIVIENDAS** en el – **PROGRAMA CASA PROPIA - MODULO I "**, el que se integra con 10 unidades de 2 dormitorios, todas en Planta Baja, encuadradas en la tipología que fija la Res. 704/00, fijándose el Costo Total del mismo en **$ 92.700,00 (PESOS NOVENTA DOS MIL SETECIENTOS)**.-

ARTICULO 4º: Declarar la **APTITUD FINANCIERA** para la concreción del citado emprendimiento con una asistencia **$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL)** para la ejecución de la obra, y un 3% para gastos de **ADMINISTRACIÓN Y DE INSPECCION del I.A.P.V.** por un monto **$ 2.700,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS),** que retendrá el I. A. P. V. de cada certificación .-

MARTINA CONFORTI
Jefa Dpto. Técnico Viviendas
I. A. P. V.

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
ENTRE RIOS
48

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 2128

FICHA: 1802 – 48023 - 00

ARTICULO 5º: Aprobar el **CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS** que se agrega como ANEXO I, fijando el Plazo Total de la Obra en **8 meses**, con **anticipo financiero del 20%**, que se descontará proporcionalmente de cada certificación.-

ARTICULO 6º: Instrumentar a través de la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO y/o COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS y/o por donde EL DIRECTORIO lo disponga, y con la participación de la GERENCIA TECNICA y la ASESORIA LEGAL, la suscripción del correspondiente Contrato de Mutuo con la Municipalidad de Villa Aranguren, garantizando la asistencia financiera a otorgar mediante la constitución de Garantía Hipotecaria en 1° grado a favor del I. A. P. V., del inmueble citado en el artículo 2°.-

ARTICULO 7º: Requerir a la Municipalidad de VILLA ARANGUREN que en Garantía de todas las obligaciones que asume por la ejecución de la obra objeto de la presente, afecta los recursos de los Fondos Provinciales Coparticipables que le pudieran corresponder, autorizando expresamente al I. A. P. V. a la retención de los mismos por los importes que resulten obligados en caso de incumplimientos.-

ARTICULO 8º: A través de la GERENCIA CONTABLE impútese a la cuenta Subfuente: 245 – Reembolso préstamo Operatoria FONAVI ; Inciso:6 – Activo Financiero; P. Ppal: 3 – Prestamos a largo Plazo; P. Pcial: 1 – Prestamos a largo plazo al sector privado; Presupuesto Vigente, Expediente Contable N° 458648 - 9.-

ARTICULO 9º: Dar conocimiento de la presente al ÁREA ESTUDIOS Y PROYECTOS, al ÁREA PROGRAMACIÓN FINANCIERA Y CONTROL OPERATIVO, al ÁREA OBRAS, al ÁREA CERTIFICACIONES, a la GERENCIA COMERCIAL, y a la GERENCIA CONTABLE y la GERENCIA REGIONAL OESTE.-

ARTICULO 10º: Registrar, comunicar y archivar.-

Sr. CARLOS D. CUSCUETA
VOCAL DIRECTORIO
Inst. Autárq. de Plan. y Vivienda

Sr. ALFREDO ATILIO LEMOS
VOCAL DIRECTORIO
Inst. Autárq. de Plan. y Vivienda

Sr. JORGE ANIBAL MEDEOT
PRESIDENTE (INT.)
Instituto Autarquico de
Planeamiento y Vivienda